

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 28** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria de 24 de junio de 2021, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Oficios (Mantenimiento) de la Universidad Rey Juan Carlos, previstas en la Oferta de Empleo Público de 2018.*

Por Resolución de 24 de junio de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de julio) se aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Oficios (Mantenimiento) de la Universidad Rey Juan Carlos, previstas en la Oferta de Empleo Público de 2018. En dicha Resolución, en su anexo III, constaba el Tribunal Calificador en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 60 del EBEP. Posteriormente advertido un error, y mediante Resolución de 6 de julio de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 13 de julio), se modifica la composición de dicho Tribunal Calificador.

Por razones organizativas, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos,

HA RESUELTO

Proceder a la modificación del citado Tribunal en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Efectuar el nombramiento de D.^a Inmaculada Rubio Gutiérrez, como secretaria titular, en sustitución de D. Jorge Fernández León.

Tribunal suplente:

Efectuar el nombramiento de D.^a Rosa María Rodríguez Saavedra, como secretaria suplente, en sustitución de D.^a Inmaculada Rubio Gutiérrez.

Contra la presente Resolución, que pone fin y agota la vía administrativa [artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 81.1.o) de los Estatutos de la Universidad], de acuerdo con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), contado dicho plazo desde el día siguiente a su notificación, o, potestativamente, mediante interposición de recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos.

Móstoles, a 21 de marzo de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Teodoro Conde Minaya.

(03/4.571/24)

